Sr. Jaime Hagel Cabrera Gerente General CLINICA LAS CONDES S.A. PRESENTE

## Ref. Propone Candidato a Director No Independiente

## De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en representación de LUCEC TRES S.A., RUT Nº 99.556.440-8, con domicilio en Av. Presidente Kennedy Nº 5.454, oficina 1.102, Vitacura, vengo en proponer a don **Carlos Gil del Canto**, C.I. Nº 4.016.469-3, como postulante al cargo de Director No Independiente de CLINICA LAS CONDES S.A., en la elección de directorio a realizarse en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas, fijada para el día 5 de diciembre de 2019.

A esta presentación acompaño, la Declaración Jurada suscrita por don Carlos Gil del Canto, en la cual acepta ser candidato a Director No Independiente de CLÍNICA LAS CONDES S.A., y de no tener inhabilidades establecidas por la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas para desempeñar el cargo de director de dicha compañía.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Emilio De Ioannes Becker

C.I. N° 15.339.297-8 p.p. LUCEC TRES S.A.

O5 DIC 2019

GERENCIA GENERAL CLINICA LAS CONDES S.A.

## **DECLARACIÓN JURADA**

## CANDIDATO A DIRECTOR NO INDEPENDIENTE

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2019, yo, Carlos Gil del Canto, C.I. Nº 4.016.469-3, domiciliado en Avenida Presidente Kennedy Nº 5.454, oficina 1.102, Vitacura, respecto a mi postulación al cargo de Director No Independiente de la sociedad anónima abierta denominada "CLINICA LAS CONDES S.A." (en adelante denominada como la "Sociedad"), en relación a la junta de accionistas de la Sociedad fijada para el 5 de diciembre del año en curso, declaro lo siguiente:

- 1. Que acepto ser candidato a Director No Independiente de la Sociedad; y,
- 2. No tener las inhabilidades establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas para desempeñar el cargo de director en la Sociedad.

Carlos Gil del Canto C.I. Nº 4.016.469-3

